



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso 5), del artículo 1º, del Anexo XIII, Parte Especial de la Ordenanza Municipal Nº 3501, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"5) por implantación de transponders (microchips) en equinos:

- a) a pedido de su responsable, por cada animal: ciento cincuenta pesos (\$150.-);
- b) de oficio, por cada animal: trescientos pesos (\$300.-)."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**4199**  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/10/2012

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA